



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 43/2026

1. Fecha	19 de octubre de 2026
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Cama Zeus Conforto.
3.2 Descripción	Se trata de una cama articulada para hogar. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	9403.20.90.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	De acuerdo con la información proporcionada por el interesado, se trata de una cama articulada con estructura de acero, estructura de MDF, acolchada con espuma y revestida de tela. Altura ajustable de 40 a 72 cm. Cuenta con 3 movimientos: cabecero, piecero y altura. Posee funcionamiento eléctrico mediante control remoto, sus dimensiones internas son 89 cm x 198 cm, dimensiones externas 96 cm x 205 cm y su capacidad de carga es de 150 kg distribuidos. Cuenta con barandillas laterales que ofrecen protección adicional y ruedas con freno que garantizan la movilidad con total estabilidad. La elevación de la cama permite una posición ergonómica que facilita el cuidado diario y la higiene. Según las características de la mercadería, y dado que se trata de una cama articulada con funcionamiento totalmente eléctrico para favorecer la movilidad y seguridad del paciente, se descarta la partida sugerida por el interesado, y corresponde considerar la partida 94.02 que comprende: "Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de dentista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos." Las Notas Explicativas de dicha partida en su literal A enumeran el mobiliario que comprende este grupo: "8): <i>Las camas de somier articulado, especialmente empleadas para el tratamiento terapéutico de la tuberculosis pulmonar y de otras enfermedades.</i>" Y aclaran, "...para que se clasifiquen aquí los muebles de esta clase deben ser de los tipos



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

	<i>especialmente diseñados para medicina, cirugía, odontología o veterinaria, lo que excluye los muebles de uso general que no tengan estas características”.</i> Por no tratarse del mobiliario comprendido en la subpartida 9402.10, corresponde considerar la subpartida a un guión 9402.90: “- Los demás”, y dentro de ésta por tratarse de una cama con mecanismo del tipo de uso clínico corresponde clasificarse en el ítem regional 9402.90.20 “Camas con mecanismo para uso clínico”. Por no existir aperturas a nivel nacional, la mercadería objeto de consulta deberá clasificarse en el ítem nacional 9402.90.20.00 “Camas con mecanismo para uso clínico”, en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 94.02), RGI 6 (texto de la subpartida 9402.90) y Regla General Complementaria Regional (Texto del ítem regional 9402.90.20).
--	---

4.2 Ítem nacional resultante	9402.90.20.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Cama articulada Zeus Conforto ” en el ítem nacional 9402.90.20.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA

